

REGLAMENTO NÚM. 11 DE 2024 REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL «MAMITAS QUERIDAS»

La Lotería de Bogotá al ser una empresa industrial y comercial del distrito, que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto.

Con el propósito de impulsar las ventas se busca ofertar premios adicionales, que generen un valor agregado para el cliente, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo. Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios del sorteo ordinario señalados en este reglamento, a través de actividades promocionales enfocadas en el cliente.

Esta estrategia busca mantener y fortalecer el posicionamiento de la lotería en el mercado, incentivando la compra de la billetería, impulsando el plan de premios, apostándole al juego legal y la generación de mayores transferencias al sector de la salud.

Con el propósito de dar a conocer el canal *e-commerce* propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com y promover la compra de billetes y fracciones a través de este, con el propósito de promover su uso y la generación un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, además de contribuir a la fidelización de clientes que adquieren sus billetes o fracciones a través de la página.

Este reglamento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones de la actividad promocional denominada «Mamitas Queridas», en adelante «La actividad promocional». La participación en la actividad promocional implica la aceptación total e incondicional por parte de los clientes, en adelante «los participantes», de los mismos. Términos y condiciones que resultan definitivos y vinculantes.

Organizador:

La actividad promocional de la que trata este reglamento la realiza la Lotería de Bogotá, en adelante «La organizadora»

Participantes:

La actividad promocional se encuentra dirigida a todos los clientes que realicen compra de billetes o fracciones, del sorteo señalado en el presente reglamento, a través del canal virtual www.loteriadebogota.com.

Se entiende que todo participante de la actividad conoce, autoriza y acepta lo aquí dispuesto, así como en los demás documentos que lleguen a complementar el presente reglamento. También acepta las condiciones y responsabilidades que se deriven del reclamo y aceptación del premio.

Fechas:

La actividad promocional estará vigente para el siguiente sorteo realizado por la organizadora el 30 de mayo de 2024, que corresponde al sorteo ordinario núm. 2744.

Mecánica de la actividad promocional

La actividad promocional se registrará por la siguiente mecánica:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
 - 1.1 Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá Ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
 - 1.2. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción «Ingresa» y luego «Registro», diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente será confidencial y de uso exclusivo por parte de la Lotería de Bogotá.

2. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ellos deberá:
 - 2.1. Seleccionar el tipo de sorteo
 - 2.2. Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.

- 2.3. Elegir los números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
- 2.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
- 2.5. Indicar el número de fracciones que desea comprar
- 2.6. Dar clic en el botón «**Agregar a compras**».
- 2.7. Verificar los datos registrados y dar clic «**Finalizar pedido**».

Nota: El cliente podrá comprar el número de fracciones que desee, atendiendo que un billete de los sorteos que hacen parte del presente sorteo promocional está compuesto por tres fracciones.

2.8. Una vez seleccionado el botón «Finalizar pedido» el sistema abrirá la sección de pagos. En esta sección el mensaje indica: «**¿Tienes un cupón? Haz clic aquí para introducir tu código** » en la casilla «**Código de cupón**» el cliente deberá registrar el código «**MAMITA**» y dar clic en el botón «**Aplicar cupón**». Hecho esto el sistema aplicará un descuento del 20% al valor de la compra.

2.9. Una vez aplicado el descuento puede realizarse el pago dando clic en el botón «**Realizar pago**» y el sistema redireccionará de manera inmediata al portal de «Place to pay» para realizar el pago seguro.

Premios

Para esta actividad promocional, se otorgará un descuento correspondiente al 20% sobre cada orden de compra, aplicando el código de cupón «MAMITA». Teniendo en cuenta el comportamiento en la venta a través de la página web para el sorteo ordinario especial núm. 2744 se estimó una venta adicional de 4.000 billetes. Esto corresponde a un crecimiento en la venta del 20%.

Dado que la actividad promocional está dirigida a todos los clientes que realicen su compra a través de la página web y rediman el código de descuento respectivo. Se consideró un plan de premios de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$14.400.000). Esto corresponde a una redención de 4.000 billetes.

Disponibilidad Presupuestal

Los costos y gastos que demanda la actividad promocional, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá con el certificado de disponibilidad presupuestal núm. 240 de 2 de mayo de 2024, en los siguientes rubros:

Imputación	Descripción	Valor
1.4.2.4.5.02.09.001	Promocionales	\$ 14.400.000

La Subgerencia comercial y de operaciones en el marco del seguimiento a la ejecución de la actividad promocional revisará semanalmente el nivel de ejecución presupuestal de la misma en función del nivel de redenciones y de ser necesario solicitará la expedición de un nuevo compromiso presupuestal para atender el reconocimiento de los descuentos a los clientes que participen.

Condiciones y restricciones:

1. Está prohibida la participación de menores de edad en las actividades promocionales. La Organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Los Premios en ningún caso serán canjeables por ningún otro premio, total ni parcialmente, ni por su equivalente en dinero.
3. Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir algún premio, perderá el derecho a reclamarlo y la organizadora queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.
4. El participante ganador certifica que cumplirá todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Reglamento. Por lo tanto, la organizadora no será responsable por los efectos y consecuencias de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento por parte de los ganadores, y serán de la exclusiva responsabilidad del participante ganador que incurra en dicha violación.
5. La información incompleta, falsa o fraudulenta suministrada por parte de los ganadores, imposibilitará la entrega del premio respectivo.
6. La organizadora suspenderá de forma inmediata al participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación o en el concurso, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
7. La organizadora se reserva variar de forma unilateral los premios en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
8. El Participante reconoce y acepta que la información proporcionada y registrada en la plataforma de participación, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
9. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y actividades posteriores.

- Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento.
- Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
- Cuando el premio no quede en poder del público.

Exoneración de responsabilidad.

1. La organizadora no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad o el disfrute del Premio.
2. La organizadora tampoco asume ningún tipo de responsabilidad frente a la posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar los Participantes y/o ganadores, antes, durante o después de la Actividad, o con ocasión del uso o disfrute del premio.
3. La organizadora tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención o el disfrute del premio
4. El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el proceso de reclamación del Premio y uso o disfrute de este y, por tanto, libera de responsabilidad a La organizadora por todo concepto.
5. Los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de la organizadora, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.
6. Los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que atente contra la moral y las buenas costumbres, que denigre a terceros o la organizadora y sus marcas.

Uso de datos personales y protección de datos personales

Quien participe en la actividad autoriza a la organizadora para tratar sus datos personales, todo de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la Lotería de Bogotá, disponible en <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

La información personal del usuario podrá en algunos casos ser compartidas con terceros socios o aliados de la organizadora, así como operadores, agentes o proveedores de servicios que estén vinculados al desarrollo de la Actividad. En todos los casos, se exigirá a quienes se les comparta sus datos personales, tomar las medidas jurídicas, organizativas y técnicas apropiadas a fin de proteger tus datos personales y respetar la legislación correspondiente.

De igual forma, la información personal del usuario podrá eventualmente ser divulgada si ello es necesario para:

1. Dar cumplimiento a una ley u orden administrativa o judicial
2. Prevenir daños o pérdidas financieras para la organizadora, así como a cualquier usuario de los servicios.
3. Reportar cualquier sospecha de actividad ilegal ante las autoridades competentes.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento y el mantenimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de la Actividad.
5. Impedir o poner fin a un ataque a nuestras redes y nuestros sistemas informáticos
6. Exigir el cumplimiento de los términos y condiciones aplicables a la Actividad.

Modificaciones e interpretación.

La organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo anterior, la organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones al reglamento, las cuales serán publicadas de nuevo en la plataforma de la Lotería de Bogotá y a través de sus redes sociales.

Cuando ocurran circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor, errores de parte de un tercero o similar que lo justifiquen, la organizadora podrá de forma autónoma y unilateral suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente la presente Actividad, sin necesidad de informar previamente a los

participantes de tal circunstancia. Así mismo, podrá variar la naturaleza o condiciones del premio de manera unilateral, cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su entrega. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de la organizadora facultará a los Participantes para reclamar compensación, retribución o indemnización alguna.

Publicidad

El presente Reglamento estará publicado en la página web de La Organizadora www.loteriadebogota.com, a partir del inicio de la actividad promocional para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada que desee participar en alguna de las mecánicas de la actividad promocional.

Atención a dudas e inquietudes de los participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el área de comunicaciones y mercadeo, Dirección de operación, producto y comercialización o la subgerencia comercial y de operación de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070. En el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Se expide el presente reglamento el 09 de mayo de 2024.

DURLEY ROMERO TORRES

Gerente General (E)

La organizadora

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contrato núm.118 de 2023

Revisó: Sandra Tiria – Dirección de operaciones y comercialización de productos

Revisó: Javier A Caro M – Subgerente Comercial y de operaciones

